



Dirección Corporativa  
de Administración



**B A S E S  
D E  
I N V I T A C I O N**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3P-29-07**

**NACIONAL**

**SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA DE CALIDAD PARA  
CASA DE MONEDA DE MEXICO**



Dirección Corporativa  
de Administración



Casa de Moneda de México

1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	
1.	ÍNDICE.
2.	CALENDARIO DE ACTOS.
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
6.	GARANTÍA.
7.	DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
11.	PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA .
12.	SANCIONES.
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
14.	PENA CONVENCIONAL.
15.	NEGOCIACIÓN.
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.
17.	ANTICIPOS



Dirección Corporativa  
de Administración



Casa de Moneda de México

18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
20	MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN O A LAS BASES
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS
23	DE LAS INCONFORMIDADES
24	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS
25	MODELO Y TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.
26	PRORROGAS
27	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO
28	DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.
29	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. I3P-29-07

#### B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º fracción VIII, 26 fracción II, 40, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 Ext. 1121, llevará a cabo la invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional a fin de asignar el contrato relativo al servicio consultoría en materia de calidad, mediante la adjudicación de partida única; para lo cual se cuenta con la comunicación de aprobación presupuestal emitida mediante oficio No 307.A.-104. De fecha 24 de enero de 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### 2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Entrega de Invitaciones	13 de Agosto de 2007	
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2007	10:00 a.m
Presentación y apertura de propuestas	20 de Agosto de 2007	10:00 am
Fallo	22 de Agosto de 2007	10:00 a.m

#### 3.- SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1 A de las presentes bases.

#### 4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se permitirá el envío de dichos sobres cerrados por medio de mensajería o paquetería, siendo responsabilidad del concursante que éstos se encuentren en las ubicaciones de la Entidad, antes de la hora señalada en el numeral 2 de las bases de invitación, será optativa la presencia de los participantes en el acto de presentación, sin embargo se invitará invariablemente a un representante del Órgano Interno de Control en la Entidad
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los bienes o servicios objeto de la presente invitación, de conformidad a lo señalado en el anexo 1A de las presentes bases (Anexos, etc. ), con lo cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones solicitadas, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos mencionados, debiendo establecer de manera clara y concreta las características de los servicios que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la última hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rúbrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, la cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicios o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptarán diversas opciones, por lo que solo se aceptará una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la última hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para



comprometer a la empresa.

## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por sí mismos en su caso acreditarán el cumplimiento de requisitos de la invitación.
- 4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:
- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases, en su caso;
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que **conoce y acepta** las condiciones establecidas en las presentes bases de invitación, las derivadas de la junta de aclaraciones y que conoce y ha leído la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando en el escrito el objeto de la invitación, y el número de invitación.  
A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases, la junta de aclaraciones y la Ley así como la conformidad con los requisitos establecidos.
- 4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
- a) Del participante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la compañía aseguradora, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- b) Del representante del participante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, **a mas tardar 1 día hábil** siguiente al fallo, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante, lo cual es optativo, y no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditar la representación mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, ni será causa de descalificación el no encontrarse presente en el acto.
- 4.10 En caso de encontrarse presente para el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá preferentemente contar con copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la invitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectará la solvencia de la propuesta, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable.
- 4.11 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad que resulte aplicable
- 4.12 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
  - A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.
  - B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción, y señalada en el inciso anterior, y
  - C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente invitación.

- 4.13 Presentar por escrito preferentemente papel membretado de la empresa participante o persona física, currículum de la empresa, acreditando la experiencia mínima de un año en la comercialización, fabricación y/o prestación de los bienes o servicios objeto de la invitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.14 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, **a mas tardar 1 día hábil** posterior al fallo de la presente invitación, en forma previa a la firma del contrato respectivo.
- 4.15 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el participante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.16 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su planta de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.

### **5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.**

#### **5.1 GENERALES:**

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en la moneda nacional de acuerdo a lo solicitado en el anexo 1A y considerando, con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la Invitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el anexo 1 de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones.
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.16 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas, en el caso de ser enviada la información por medio de mensajería o servicio postal la documentación deberá estar contenida en el sobre de la propuesta, por lo que en este caso la falta de documentación en el mismo será motivo para desechar su propuesta.

### **5.2 OFERTA TÉCNICA:**

- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el anexo 1 A.
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos y características solicitados en el anexo 1A, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.
- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el participante perforada (tipo broche baco), en carpeta, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

### **5.3 OFERTA ECONÓMICA:**

Los participantes deberán elaborar su proposición económica, tomando en cuenta las particularidades establecidas en el anexo 1ª y deberán desglosar el monto de la siguiente forma:

SUBTOTAL MENSUAL DEL SERVICIO	\$
I.V.A.	\$
TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO	\$

TOTAL DEL SERVICIO	\$
I.V.A.	\$
TOTAL DEL SERVICIO	\$

- 5.3.1 El participante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio, y que incluye todos los gastos y costos necesarios, por lo que no se generara ningún pago adicional por concepto alguno.

### **6.- GARANTÍA.**

#### **6.1 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El concursante que resulte ganador de esta invitación, se obliga a otorgar a favor de la Casa de Moneda de México, la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato que celebren ambas partes, por un equivalente al 10% del monto máximo antes de IVA por cada partida en la que participe, el cual será invariablemente a través de una fianza y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

### **7 DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.**

#### **VISITA**

- 7.1 No aplica



## JUNTA DE ACLARACIONES

## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- 7.2 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico [alopez@cmm.gob.mx](mailto:alopez@cmm.gob.mx), las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente.
- 7.3 De la junta de aclaraciones se levantará acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregará copia a cada uno de los participantes que se encuentren el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia.
- 7.4 Será de exclusiva responsabilidad de los participantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes, la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

### ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.5 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.6 No se aceptarán propuestas a través de medios de transmisión electrónica.
- 7.7 Se aceptarán propuestas presentadas por mensajería, paquetería o servicio postal, las cuales deberán llegar en forma previa a la hora y fecha señalada en el numeral 2 de las presentes bases.
- 7.8 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerará presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

### APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

- 7.9 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.10 Por lo menos un participante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricarán las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.11 Invariablemente se invitara a un representante del Órgano interno de Control para los actos de la presente invitación
- 7.12 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

hubieren desechado y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes si asistiere alguno y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los participantes que no hayan asistido para efectos de notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes.

- 7.13 En el acta se señalara lugar fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.14 La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.15 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

### **FALLO.**

- 7.16 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamento del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas
- 7.17 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes.
- 7.18 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

### **8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 8.1 En los aspectos técnicos.
  - a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la invitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
  - b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los bienes o servicios objeto de esta invitación conforme al anexo 1 A de estas bases, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
  - c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el participante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsión, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los participantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

### 8.2 Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la invitación, por cada partida en la que participe, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de procedimientos nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

### 8.3. Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.  
No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

### 8.4 Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de invitación, para



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

acreditar la solvencia de sus propuestas.

- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, por cada partida en la que participe el o los contratos se adjudicarán a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

### 9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún participante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún participante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se solicitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o al reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

### 10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del participante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta para cada una de las partidas, que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el (los) concursante (s) ganador (es) no firma (ren) el contrato o pedidos respectivo (s) dentro del plazo establecido en el punto 11.3, Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, por cada partida de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.4 El (los) pedido / contrato derivado (s) de la presente invitación será adjudicado a un proveedor por partida, pudiendo ser el mismo o diferente. En su caso



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### 11.- **PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

- 11.1 La entrega de los bienes o prestación del servicio será durante la vigencia del contrato/pedido en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.
- 11.2 La vigencia del contrato / pedido será de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de las presentes bases, en dicho plazo deberán de ser entregados todos los bienes o prestados los servicios.
- 11.3 La firma de los pedidos respectivos se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. lo cual deberá ser el día señalado en la numeral dos de las presentes bases.

### 12.- **SANCIONES.**

- 12.1 En el caso de que el concursante o concursantes ganador (es) no formalice (n) el (los) pedidos a que se refiere el punto 11.3 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo son aplicables las sanciones establecidas en el Anexo 1 A en su caso.
- 12.3 En caso de rescisión de contrato o pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

### 13.- **CAUSAS DE DECLARACION DE INVITACIÓN DESIERTA.**

La invitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente para cada una de las partidas
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

### 14.- **PENA CONVENCIONAL.**

- 14.1 Si transcurrida la fecha pactada para la entrega de los bienes o prestación del servicio, de conformidad al plazo señalado en las bases de la presente invitación o en su caso la prórroga otorgada, el proveedor no hubiere cumplido con sus obligaciones de entrega, cubrirá a la Entidad una pena convencional de 1% por cada día natural de retraso sobre el importe total de la Entrega que tuviere que cumplir en la fecha en que se determine el retraso, esta cantidad nunca excederá del equivalente al 10% del total consignado en el pedido respectivo, en cuyo caso se le aplicará la garantía de cumplimiento, aceptando el proveedor desde este momento que cubrirá el pago de penas convencionales mediante la presentación de notas de crédito sobre la facturación que efectúe, por lo que el pago estará condicionado a la presentación de las notas de crédito aplicables por concepto de las penas convencionales correspondientes.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### 15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

### 16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo. por lo que, el proveedor autoriza desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente invitación.

### 17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo..

### 18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, preciso fijos.
- 18.2 Los pagos se realizarán previa autorización y revisión de la factura correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes, los días de revisión factura son los lunes, por lo que en caso de ser inhábil será el lunes inmediato posterior. Se realizarán pagos de forma mensual, cada factura deberá entregarse junto con un informe de los avances del servicio mismo que deberá tener el visto bueno del área usuaria.
- 18.3 El pago de los bienes o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o sanciones.
- 18.4 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el participante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.
- 18.5 La facturación correspondiente para la Entidad, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

Casa de Moneda de México  
R.F.C. CMM860120K11  
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5º. Piso.  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.  
México, D.F. C.P. 06500

Y deberá de hacer referencia al número de contrato respectivo, así como al mes que se esta facturando.

### 19. -DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

### 20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente invitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.

- 20.2 La Entidad podrá modificar el pedido, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

### 21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

### 22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

### 23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente invitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

### 24.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

### 25.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

- 26.1 Contrato abierto a precios fijos.  
26.2 Se presenta en el **anexo 2** el modelo de contrato

### 26.- PRORROGAS

Solo procederá el otorgamiento de prorrogas cuando el incumplimiento se derive de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el proveedor deberá notificar por escrito a la Entidad las causas por las cuales no podrá cumplir con las condiciones pactadas y le plazo solicitado para su cumplimiento, en forma previa a la fecha establecida para el cumplimiento, a fin de que en su caso la entidad analice las causas y en caso de resultar procedentes otorgue las prorrogas solicitadas, en caso de que el proveedor no acredite plenamente las circunstancias de la prórroga, o bien las causas presentadas no acrediten la fuerza mayor o caso fortuito, la entidad no otorgará prorrogas para su cumplimiento.

También se podrán otorgar prorrogas cuando los incumplimientos se originen por causas imputables a la entidad, por lo que el proveedor deberá hacer validos sus derechos en forma previa a la fecha pactada para el cumplimiento

Sobre lo anterior la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la prórroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prorrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

### 27.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Las establecidas por la normatividad aplicable, en los términos del artículo 54 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **28.-DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.**

- 28.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso de ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 28.2 Para efectos de la presente invitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

### **29.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.**

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,

LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ  
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES



**ANEXO NO. 1**  
**DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**  
**PROVEEDORES.**

<b>Punto de bases.</b>	<b>Concepto resumido</b>	<b>Documentación presentada.</b>
4.1,4.2,4.3,4.4, 4.5	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
4.6	En su caso propuesta conjunta	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Carta relativa al artículo 50.	
4.12	Carta de no inhabilitación.	
4.13	Currículo de la empresa	
4.14	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.15	Declaración de Integridad.	
4.16	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	

**Nota:** La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.  
La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### ANEXO 2 (MODELO DE CONTRATO)

JADQ-XX-06

CONTRATO DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LIC. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

**El representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:**

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 295 5º piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios, contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere de la adquisición/servicio de \_\_\_\_\_, que se indican en este instrumento, y que para la contratación del mismo realizó el procedimiento para la adjudicación del presente contrato mediante \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en la que participó la empresa al rubro señalada; y una vez evaluada su proposición, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, determinó adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad con el dictamen de adjudicación de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, suscrito por el C. \_\_\_\_\_, por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27,28 fracción I, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. \_\_\_\_\_, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público N°. 107 del Distrito Federal, Lic. Maximiliano Pérez Salinas, de fecha \_\_\_\_\_.

**"EL PROVEEDOR" declara:**

PRIMERA.- Es una empresa legalmente constituida de conformidad con la Escritura Constitutiva No. XXXXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. X, de la Ciudad de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA.- Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: \_\_\_\_\_ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Le otorgó poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública No. XX, tomo XXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. X de la Ciudad de \_\_\_\_\_, mismo que no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.

QUINTA.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. XXX-XXXXXX-XXX

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás Normas que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública



Federal y cumple con ellos.

## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tenga el carácter de Servidor Público y que no se encuentra inhabilitada para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.16 de la miscelánea fiscal para 200\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del contrato.-** En los términos de este contrato, "LA ENTIDAD", adquiere de "EL PROVEEDOR", \_\_\_\_\_ que se indican en el anexo **No. 1** de este contrato; obligándose "EL PROVEEDOR" a realizar las actividades inherentes al presente instrumento, en:

**SEGUNDA.- Precio.-** "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ solicite "LA ENTIDAD" al "EL PROVEEDOR". Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación del servicio contratado; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

**CUARTA.- Forma de Pago.-** (se establecerán las condiciones señaladas en las bases de licitación, y, conforme a su propuesta económica)

**QUINTA.- Descripción.-** "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, se obliga a entregarlo a "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo siguiente:

**"Descripción del Servicio":**

De conformidad a lo establecido en los conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases de \_\_\_\_\_, las cuales forman parte integral del presente contrato como anexo 1, para todos los efectos legales que correspondan.

**SEXTA.- Personal.-** "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, enviará al personal altamente calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes al mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" atenderá inmediatamente las observaciones que haga "LA ENTIDAD", en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento en los servicios por parte de determinado miembro de su personal, tomando en cada caso "EL PROVEEDOR", la medida correspondiente conforme a las observaciones de "LA ENTIDAD".



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

**SEPTIMA.- Vigilancia del Servicio.-** "LA ENTIDAD" podrá inspeccionar en todo tiempo la prestación de los servicios de que se trata y hacer a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato. "EL PROVEEDOR", por su parte se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "LA ENTIDAD" para que pueda llevar a cabo la inspección de que se trate e informarse del avance y cualquier otro aspecto que se relacione con la prestación de los servicios; así como atender puntualmente las observaciones que reciba de las personas al efecto autorizadas por "LA ENTIDAD" y en el caso de adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración de la propia Entidad, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

"EL PROVEEDOR" corregirá cualquier deficiencia en el servicio, cuando ésta le sea comunicada por la persona que designe la Entidad, siempre y cuando las mismas sean al alcance y condiciones del servicio de acuerdo a las bases de licitación y al presente contrato, para lo cual será requerido el responsable del servicio por el representante de "LA ENTIDAD", dejando constancia por escrito de las anomalías encontradas.

En el caso de que las anomalías reportadas resulten en gravedad derivado de su reincidencia o afecten los intereses de "LA ENTIDAD", el responsable designado por ésta, emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR" para que corrija las mismas; si durante la prestación del servicio se acumulan 6 (seis) exhortos emitidos por "LA ENTIDAD" al "PROVEEDOR", será motivo de iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

### **OCTAVA.-**

**Fianza de cumplimiento.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD", para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por el 10% del monto total del mismo, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.). Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

**NOVENA.- Vigencia de la Fianza.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este instrumento, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días hábiles antes señalados.

**DÉCIMA.- Confidencialidad.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la propia Entidad le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá asimismo, en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que ésta estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso, recabará autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros, la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.-** Si por causas no justificadas "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas conforme a los plazos pactados según el calendario presentado para la prestación del servicio, le será aplicada una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe total de la entrega que tuviere que cumplir; esta cantidad nunca excederá del equivalente al 10% del total consignado en el presente contrato.

El importe de dicha pena podrá ser deducido por "LA ENTIDAD" de los pagos que esta tenga que efectuar a "EL PROVEEDOR" con la autorización expresa que este último otorga desde este momento, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con la factura correspondiente, la nota de crédito por el monto de penas aplicadas, o en su caso, el recibo de pago expedido por la caja de "LA ENTIDAD" por dicho importe. El pago del saldo a favor de "EL PROVEEDOR" solo procederá una vez cumplidas las condiciones antes señaladas, por lo que este acepta que la falta de pago, derivado del incumplimiento de esas condiciones, no representará responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral.-** "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

**DÉCIMA TERCERA.- Daños y Perjuicios.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los bienes / servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

**DÉCIMA CUARTA.- Cesión de derechos.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA QUINTA.- Sacar en paz y a salvo.-** "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, o bien se dictare sentencia en su contra, se obliga a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD", en los supuestos estipulados en las cláusulas Décima y Décima Tercera, así como cuando se ejerciten acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

**DECIMA SEXTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.-** Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender los trabajos para la instalación del software contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los trabajos que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente realizado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión; en este supuesto, "EL PROVEEDOR" reintegrará los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión de los trabajos, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- Vigencia.-** La vigencia del presente contrato será del DÍA de MES al DIA de MES del AÑO, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DECIMA OCTAVA.- Rescisión Administrativa del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual iniciará "LA ENTIDAD" en cualquier momento, en los supuestos a que se refieren los incisos a), cuando se trate de retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a los plazos pactados, y c), que enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del presente contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por incumplimiento de las características de los trabajos del objeto de este contrato, estipuladas en este instrumento, a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales.
- k) Por cualquier otra causa que genere el incumplimiento de lo señalado en el contrato de acuerdo a las bases de licitación.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**DECIMA NOVENA.- Otras estipulaciones específicas.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato.

Previo al ingreso del personal de "EL PROVEEDOR", que prestará el servicio contratado en el domicilio señalado en la cláusula primera, deberá proporcionar a la entrada, una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y al final de su ingreso, le será devuelta dicha identificación.

**VIGÉSIMA.- Legislación y Jurisdicción.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases para la \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, sus anexos, el documento que contiene la junta de aclaraciones, así como la oferta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.**

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día XX de MES del AÑO.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

### TESTIGOS

#### ANEXO No. 1

Conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases del procedimiento.

#### NOTA IMPORTANTE

**EL PRESENTE MODELO PODRA SER MODIFICADO ATENDIENDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS MISMA.**



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### Anexo 1 A SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA DE CALIDAD

Con el fin de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) para brindar un mejor apoyo a la Planta Industrial y al mismo tiempo asegurar la certificación del Sistema, solicito la contratación del servicio de consultoría en materia de calidad.

El servicio deberá incluir el diagnóstico y las acciones necesarias para alcanzar los requisitos especificados, por lo que se requiere que el prestador del servicio a contratar cumpla con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobables, para analizar, facilitar y promover el cambio en materia de calidad.

#### 1 REQUISITOS

##### 1.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- a) **Procesos y documentación del SGC vs. ISO 9001: 2000.-** Mejorar la gestión de los procesos en base al ciclo PHVA y los principios de gestión de la calidad, según ISO-9000.
- b) **Sistema para el control de registros.-** Mejorar el control de los registros del SGC en cualquier medio.
- c) **Documentación de los procedimientos del proceso de cospeles.-** Documentar el nuevo proceso de Cospeles, así también realizar las adecuaciones a los documentos afectados por la incorporación de dicho proceso al SGC.
- d) **Manual del SGC.-** Mejorar la eficacia del Manual del SGC.

##### 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

- a) **Política y Objetivos de la Calidad.-** Mejorar la comunicación y entendimiento de la Política y los Objetivos de la Calidad.
- b) **Matriz de autoridad, responsabilidad y comunicación.-** Establecer, documentar e implementar la matriz que refleje los niveles de responsabilidad y autoridad de acuerdo con el organigrama, así como los canales de comunicación para el SGC.
- c) **Comité de Calidad.-** Establecer y documentar los lineamientos de operación del Comité de Calidad, elaborar el informe ejecutivo del SGC y coordinar la sesión de integración del Comité, así también la segunda sesión. El objetivo principal es establecer el proceso de Revisión Directiva del SGC.

##### 1.3 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

- a) **Concientización del personal.-** Establecer e implementar el sistema de concientización del personal sobre la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuyen al logro de los objetivos.



#### 1.4 REALIZACIÓN DEL PRODUCTO

- a) **Planes de calidad.**- Establecer, documentar e implementar planes de calidad que permitan una mejor comunicación de las actividades y recursos que aplican a determinados proyectos.
- b) **Comunicación con el Banco de México.**- Asegurar que la comunicación con el Banco de México sea informada oportunamente a los involucrados.
- c) **Propiedad del cliente.**- Revisar y en su caso corregir el alcance del cuidado de los bienes que son propiedad del cliente.
- d) **Equipo de seguimiento y medición.**- Revisar y en su caso corregir el alcance del control de los dispositivos de seguimiento y medición.

#### 1.5 MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

- a) **Indicadores.**- Mejorar el sistema de indicadores de los procesos del SGC
- b) **Matriz de indicadores.**- Establecer, documentar e implementar la matriz de indicadores que permita el seguimiento de los procesos.
- c) **Procedimiento para la gestión de indicadores.**- Establecer, documentar e implementar el procedimiento de indicadores.
- d) **Acciones correctivas y preventivas.**- Mejorar el programa de acciones correctivas y preventivas.
- e) **Mejora continua.**- Establecimiento de las bases para llevar a cabo actividades recurrentes que permitan aumentar nuestra capacidad de cumplir con los requisitos.

#### 1.6 AUDITORÍAS

- a) **Auditorías internas.**- Mejora del proceso de auditorías internas de calidad, integración y capacitación del equipo auditor y realización de una auditoría interna con personal de CMM.

#### 2 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio se establecerá con el proveedor de acuerdo con el plan de trabajo que presente, estableciéndose como máximo el periodo de 4 meses.

#### 3 PRODUCTOS ENTREGABLES DEL SERVICIO.

- a) Plan de trabajo
- b) Evidencias de capacitación al personal de Casa de Moneda de México
- c) Informes de las acciones y avances
- d) Documentación del SGC
- e) Un SGC eficaz, que garantice mantener la certificación en la auditoría de transferencia.



## Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

### 4 CARACTERÍSTICAS DEL SGC.

- a) Sistema de Gestión de la Calidad certificado desde diciembre de 1996;
- b) Certificación del SGC en proceso de transferencia;
- c) Fecha probable de auditoría de transferencia: Octubre de 2007;
- d) Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad: Diseño y fabricación de monedas metálicas, medallas conmemorativas, y cospeles en metales finos;
- e) Número de empleados: 527;
- f) Número de turnos de trabajo: 3;
- g) Número de sitios: 2;
- h) Detalles de los sitios incluidos en el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad:

Sitio	Número de empleados	Procesos	Dirección	Contacto	Teléfono	E-mail
San Luis Potosí	359	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grabado</li> <li>• Diseño de Ingeniería</li> <li>• Fabricación de Troqueles y Herramientas Especiales</li> <li>• Metales Finos</li> <li>• Metales Industriales</li> <li>• Planeación y Control de la Producción</li> <li>• Adquisiciones</li> <li>• Almacenamiento de Materiales</li> <li>• Almacenamiento de Materia Prima</li> <li>• Inspección</li> <li>• Revisión y Disposición de Productos No Conformes</li> <li>• Dispositivos de Seguimiento y Medición</li> <li>• Mantenimiento General</li> <li>• Soporte Técnico</li> <li>• Ambiente de Trabajo</li> <li>• Reclutamiento, Selección e Inducción del Personal</li> <li>• Capacitación</li> <li>• Auditorías Internas</li> <li>• Acciones Correctivas y Preventivas</li> <li>• Control de Documentos</li> </ul>	Av. C. F. E. No. 200, M-50, Zona Industrial 1 <sup>o</sup> Sección. 78395, San Luis Potosí, S. L. P., 78395	Ing. Gabriel Hernández Domínguez	(444) 824 90 22  (444) 824 51 10 ext. 240	ghernandez@cmm.gob.mx
Oficinas Corporativas	25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos Relacionados con el Banco de México (Operación Financiera)</li> <li>• Procesos Relacionados con Clientes Particulares (Servicios Comerciales)</li> <li>• Control de Archivos</li> </ul>	Av. Paseo de la Reforma No. 295 5 <sup>o</sup> Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D. F., 06500	Ing. Gabriel Hernández Domínguez	(444) 824 90 22  (444) 824 51 10 ext. 240	ghernandez@cmm.gob.mx